

DECRETO Nº 361

DISPONIENDO CONTRATACION DE TALLERES DE CARNAVAL.

Victoria, Entre Ríos, **19 JUN 2025**

VISTO:

El Expte Municipal Nº 3459/25, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente, la Directora de Cultura Municipal, Sra. Fabiana Manassali, solicitó autorización para llevar a cabo los distintos talleres y capacitaciones relacionadas al Arte de Carnaval, que se estarán desarrollando desde esa Dirección, avalados cada uno de ellos por la Sra. Presidenta Municipal y la Secretaria de Gobierno;

Que destaca que dichos talleres estarán dirigidos a personas que deseen enriquecer sus conocimientos en este arte del carnaval, además de ser un momento de encuentro y recreación de artistas y posibles emprendedores, en el que alternan formación, capacitación, integración y desarrollo de habilidades artísticas prácticas, visuales y sonoras que se reflejarán en nuestra Fiesta Mayor por los actores esenciales de la misma;

Que con los talleristas se acordó una contratación de sus servicios conforme el siguiente detalle: **1) Proyecto: "Carnaval Galvanizado"**, taller de herrería fina con alambre galvanizado para la confección de vestuarios y elementos de carnaval, tallerista que estará al frente: **Benítez, Pablo Nicolás**, DNI: 36.318.425, CUIT: 20-36318425-2, Dirección: España 373 de la ciudad de Gualeguaychú, tiempo de duración: 7 meses (10 módulos de 2.30hs cada uno), 3 meses con 2 encuentros (módulos del 1 al 6) Pesos cuatrocientos mil (\$450.000), 4 meses con 1 encuentro (módulos del 7 al 10) \$300.000, viáticos: Pesos cuatrocientos mil (\$400.000), costo total del curso: pesos dos millones novecientos cincuenta (\$2.950.000), lugar de desarrollo del taller: Salón del CIC, fechas: 7 y 21 de junio, 12 y 26 de Julio, 2, 16 y 30 de Agosto, 27 de Septiembre, 11 de Octubre y 8 de Noviembre, todos del año 2025, horarios: de 14:00hs a 16:30hs, cupo: limitado hasta 20 personas. **2) Proyecto: "Clínica, Taller, Percusión, Samba, Batucadas y derivados"** específicamente a expresiones del carnaval, tallerista: **Andrada, Mauro David**, DNI: 28.349.890, CUIT: 20-28349890-6, dirección: Francisco Solana López Nº 1652 de la ciudad de Gualeguaychú, tiempo de duración: 4 encuentros o jornadas de 2 hs. (junio, agosto, octubre y diciembre), valor: \$260.000 por encuentro (viático incluido), fechas: 28 de Junio, 9 de Agosto, 4 de Octubre y 6 de Diciembre, todos del año en curso, lugar: "Playón de la vieja Estación", cupo: limitado hasta 30 personas; **3) Proyecto: "Carnaval 2026 armado de proyectos"**, tallerista: **Berenice Canet**, DNI: 26.344.200, CUIT: 27-26344200-3, dirección: calle Reggiardo S/N Quinto Cuartel de esta ciudad, tiempo de duración: de junio a agosto (3 meses), fechas: 7 y 14 de Junio, 5 y 19 de Julio, 9 y 23 de Agosto, todos del corriente año, horarios: de 10hs. a 13hs., Valor: \$160.000 x mes Total \$480.000, lugar: SUM del Cine Teatro Victoria;

Que fue derivado el presente trámite a la Secretaría de Hacienda para evaluar la factibilidad presupuestaria, y no manifestó objeción al respecto;

C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria
Alc. Sec. de Gobierno

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. u) de la Ley Pcial. N° 10.027 y su modificatoria Ley Pcial. N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO A/C DE LA PRESIDENTA DE LA MUNICIPALIDAD
DE VICTORIA, ENTRE RIOS,
DECRETA:**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR en el ámbito de la Municipalidad de Victoria, la contratación de los siguientes talleristas, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta en los considerandos: **Proyecto "Carnaval Galvanizado"**, taller de herrería fina con alambre galvanizado para la confección de vestuarios y elementos de carnaval, tallerista que estará al frente: **Benítez, Pablo Nicolás**, DNI: 36.318.425, CUIT:20-36318425-2, Dirección: España 373 de la ciudad de Gualaguaychú, tiempo de duración: 7 meses (10 módulos de 2.30hs cada uno), 3 meses con 2 encuentros (módulos del 1 al 6) Pesos cuatrocientos mil (\$450.000), 4 meses con 1 encuentro (módulos del 7 al 10) \$300.000, viáticos: Pesos cuatrocientos mil (\$400.000), costo total del curso: pesos dos millones novecientos cincuenta (\$2.950.000), lugar de desarrollo del taller: Salón del CIC, fechas: 7 y 21 de junio, 12 y 26 de Julio, 2, 16 y 30 de Agosto, 27 de Septiembre, 11 de Octubre y 8 de Noviembre, todos del año 2025, horarios: de 14:00hs a 16:30hs, cupo: limitado hasta 20 personas. **2) Proyecto: "Clínica, Taller, Percusión, Samba, Batucadas y derivados"** específicamente a expresiones del carnaval, tallerista: **Andrada, Mauro David**, DNI: 28.349.890, CUIT: 20-28349890-6, dirección: Francisco Solana López N° 1652 de la ciudad de Gualaguaychú, tiempo de duración: 4 encuentros o jornadas de 2 hs. (junio, agosto, octubre y diciembre), valor: \$260.000 por encuentro (viático incluido), fechas: 28 de Junio, 9 de Agosto, 4 de Octubre y 6 de Diciembre, todos del año en curso, lugar: "Playón de la vieja Estación", cupo: limitado hasta 30 personas; **3) Proyecto: "Carnaval 2026 armado de proyectos"**, tallerista: **Berenice Canet**, DNI: 26.344.200, CUIT: 27-26344200-3, dirección: calle Reggiardo S/N Quinto Cuartel de esta ciudad, tiempo de duración: de junio a agosto (3 meses), fechas: 7 y 14 de Junio, 5 y 19 de Julio, 9 y 23 de Agosto, todos del corriente año, horarios: de 10hs. a 13hs., Valor: \$160.000 x mes Total \$480.000, lugar: SUM del Cine Teatro Victoria.

ARTICULO 2º: Estipular que los prestadores para percibir la retribución a que refiere el artículo precedente extenderán factura o recibo.

ARTICULO 3º: Disponer que los prestadores deberán llevar planillas de asistencia de los concurrentes en los distintos talleres las que serán entregadas mensualmente a la Dirección de Cultura Municipal y estarán a disposición de la Secretaría contratante, además de presentar una acción concreta de su trabajo en distintas actividades culturales que sean solicitadas.

ARTICULO 4º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente los contratos de locación de servicios.

ARTICULO 5º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir las contrataciones en cualquier momento en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a 15 (quince) días.

ARTÍCULO 6º: El presente acto, será refrendado por el Secretario de Hacienda a/c de la Secretaría de Gobierno.

C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria

A/c Sec. de Gobierno

VICTORIA 215 años de fe, esfuerzo y
compromiso colectivo

ARTICULO 7º: Pasar a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Dirección de Cultura Municipal, Prensa y Difusión.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Publíquese y oportunamente, archívese.


C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria
A/C sec. de Gobierno.




LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria
A/C
PRESIDENCIA MUNICIPAL